



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**3676**

*Extracto de la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU*

BDNS (Identif.): 625148

Conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

#### Primero. Entidades beneficiarias

1. Pueden ser beneficiarios de las subvenciones previstas a la presente convocatoria:

- a.El Consejo Insular de Menorca, órgano gestor de la Reserva de la Biosfera Menorca, a través de la «Agència Menorca Reserva de Biosfera».
- b.Los municipios de la isla de Menorca.

#### Segundo. Objeto y finalidad

1. La finalidad genérica de estas subvenciones es contribuir a la consecución de los objetivos del PRTR del componente 4, inversión 2 y objetivo 69. Mediante los fondos destinados a financiar actuaciones en las reservas de la biosfera, se pretende impulsar acciones demostrativas de la sostenibilidad del desarrollo, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en las reservas de la biosfera españolas.

2. Este objetivo 69 está definido en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, y especifica que al menos 50.000 hectáreas deben estar cubiertas por actuaciones efectivas de conservación de la biodiversidad para el mes de junio del año 2026. En el caso de las subvenciones para las reservas de la biosfera se han asignado, del total mencionado, 5.500 hectáreas como indicador de cumplimiento, correspondiente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 9 de julio de 2021, completar 83 hectáreas de actuación de conservación en la Reserva de la Biosfera de Menorca, la única existente en el territorio autonómico.

Las medidas o actuaciones de conservación incluyen lo siguiente:

- i.Actuaciones destinadas a prevenir la mortalidad de especies endémicas de fauna y flora.
- ii.Actuaciones para la detección precoz, el control y la eliminación de especies invasoras.
- iii.Medidas de gestión y recuperación de hábitats adoptadas en relación con especies amenazadas.
- iv.Actuaciones de restauración de humedales, tales como la mejora de la dinámica natural, la cantidad y la calidad del agua y la fauna y la flora naturales.
- v.Actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), y a mejorar y consolidar la infraestructura de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), incluido un nuevo centro de rescate de referencia.

3. Por tanto, la finalidad de estas ayudas es promover la conservación y gestión de la biodiversidad de los recursos naturales, el fomento del desarrollo sostenible y la mejora del patrimonio cultural en la Reserva de la Biosfera Menorca.

#### Tercero. Bases reguladoras

Orden 11/2022, de 5 de mayo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la cual se establecen las bases reguladoras y se



aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

#### Cuarto. Cuantía

1. Los beneficiarios podrán presentar una solicitud por cada proyecto a subvencionar, hasta un máximo de cinco solicitudes por beneficiario.
2. El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 755.383,00 € (setecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros) con cargo a las partidas presupuestarias del año 2022 a 2024, desglosado con los siguientes importes y anualidades:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2022	100.000,00 €	15301 G/571C03 76101/20/MR033
2023	300.000,00 €	15301 G/571C03 76101/20/MR033
2024	355.383,00 €	15301 G/571C03 76101/20/MR033

En el caso de concesión de prórrogas, se imputará a las partidas presupuestarias equivalentes de los ejercicios 2025 y 2026.

3. Se concederá el 100% del coste subvencionable, con un importe mínimo a solicitar de 30.000,00 euros/solicitud.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, a que se refiere el artículo 13.1 de la Orden, es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2022)

**El consejero de Medio Ambiente y Territorio**  
Miquel Mir Gual

